



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Código	CBPA-C.3.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 1 de 8

“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA	Carlos Hidalgo Coloane Segundo Comandante	René Mancilla Muñoz Comandante CBPA
Jaime Haro Smith Inspector de Comunicaciones	Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA	



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Código	CBPA-C.3.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 2 de 8

1. OBJETIVO

Apoyar al OBAC mediante la activación de la Función de Comunicaciones, permitiendo con esto iniciar la estructura del Puesto de Mando, haciendo del Mando el punto central de las comunicaciones en el incidente, a fin de evitar que las instrucciones, informaciones y solicitudes tiendan al caos.

2. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido al personal bomberil que cumpla funciones en el Establecimiento del Puesto de Mando y personal rentado que cumpla funciones laborales en la Central de Alarmas y Comunicación del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, y que, además, deberá estar en conocimiento de todos los integrantes de la institución.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMANDANTE

Validar, difundir y publicar mediante Orden del Día, el presente procedimiento y sus posteriores modificaciones.

3.2. COMANDANTE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES

Velar por el cumplimiento, observar las posibles desviaciones y autorizar los procedimientos operativos, debiendo elevar las propuestas al Comandante para la modificación del presente procedimiento.

3.3. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

El Controlar el cumplimiento de las disposiciones, proponer modificaciones previamente evaluadas y gestionar la validación del presente procedimiento, mediante instrucciones a los Inspectores y Ayudantes Generales del Departamento de Comunicaciones y Operadores de la Central de Alarmas y Comunicaciones del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

3.4. CENTRAL DE ALARMAS

Conocer, comprender y dar cumplimiento al presente procedimiento en todo el accionar comprendido en él y no minimizar o cuestionar las solicitudes de los recurrentes ante una llamada de emergencia.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Código	CBPA-C.3.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 3 de 8

4. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PUESTO DE MANDO

5.1. DEL OBAC

4.1.1 Con el establecimiento de la Función de Comunicaciones en el Puesto de Mando, permitirá administrar las frecuencias radiales de uso en el incidente, apoyando así al Comandante del Incidente a mantener el control de las operaciones asignadas en la extinción del incidente, asegurando la continuidad de las operaciones determinadas inicialmente, mediante un lenguaje estándar a través del canal de comunicación.

4.1.2 Mantener el registro de la información de apoyo externa e interna, conservando de forma actualizada los datos necesarios para el Informe de Estado de la Situación (IES) y otros datos relevantes para el Comandante de Incidente.

4.1.3 Deberá evaluar si autoriza el establecimiento del PDM, cuando personal autorizado lo solicite, debiendo asignar la pieza de material mayor desde donde operará la Función de Comunicaciones, a menos que se encuentre en el lugar del Acto de Servicio el vehículo de comandancia K1.

4.1.4 Una vez establecido el PDM los OBAC deberán, en la medida que lo consideren, transmitir vía radial hacia el Puesto de Mando todas las solicitudes, instrucciones e informaciones correspondientes al círculo de acción del acto de servicio y apoyarse en el puesto de mando cuando no pueda las establecer comunicación.

4.1.5 Sin embargo, aquella información que necesariamente debe ser gestionada por la CACBPA, siempre deberá ser canalizada a través del PDM, de los cuales se describen las siguientes:

- a) Material mayor adicional.
- b) Apoyo de instituciones externas (Carabineros, Ambulancia, Onemi, etc).
- c) Solicitar la presencia de integrantes de cualquier Departamento de la Comandancia.
- d) Otras que pueda gestionar la CACBPA.

4.1.6 Empleará las frecuencias de uso institucional, de acuerdo a lo que establezca el Puesto de Mando.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Código	CBPA-C.3.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 4 de 8

4.1.7 Las siguientes son algunas de las solicitudes, instrucciones e informaciones, de las ya mencionadas en el punto anterior, en la cual será posible asignar operaciones, coordinar, corregir y controlar las acciones del incidente, que podrán ser canalizadas por intermedio del PDM:

- a) Definir y coordinar las operaciones de control del incidente.
- b) Asignar responsabilidades a los OBAC de las Compañías.
- c) Controlar que las acciones se desarrollen.
- d) Informar órdenes de trabajo hacia los OBAC de las compañías
- e) Canalizar instrucciones de ubicación, material u otra orden específica al material mayor.
- f) Indicar quienes son los otros integrantes de Comando de Incidentes.
- g) Otras que determine el OBAC.

4.1.8 Una vez finalizado el Acto de Servicio y cuando sea solicitado por el operador que estableció el PDM, el OBAC autorizará la desactivación del PDM.

5.2. OPERADORES DEL PUESTO MANDO

4.2.1 Se encuentran autorizados para establecer el PDM los siguientes Bomberos:

- a) Integrantes del DECOM.
- b) Bomberos Operadores de la Central de Alarmas y Comunicaciones del CBPA, autorizados por el DECOM y dados de alta mediante Orden del Día.

4.2.2 Deberán solicitar la autorización para establecer el PDM con la Función de Comunicaciones al OBAC del Acto de Servicio, quien además le asignará el Material Mayor desde donde operará, a menos que se encuentre en el lugar el vehículo de comandancia K1.

4.2.3 Informará al Bombero, Cuartelero, Conductor o Maquinista que se encuentre al lado el Material Mayor asignado para establecer el PDM, que se utilizará su carro para dicha función.

4.2.4 Dependerá y quedará sujeto bajo las órdenes e instrucciones, directamente del OBAC.




CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”

Código	CBPA-C.3.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 5 de 8

- 4.2.5 Una vez cumplido el protocolo anteriormente establecido, quedará autorizado para utilizar el equipo base radial del carro asignado a la función de comunicaciones.
- 4.2.6 Trabajar y registrará toda la Información del PDM, conforme a los datos que se describen en el formulario de DECOM/ FORM-01 “Informe de estado de situación y establecimiento del PDM”, adjunto al presente instructivo.
- 4.2.7 Proporcionará la información necesaria para el Informe de Estado de la Situación (IES), para el traspaso de mando entre los OBAC y los datos requeridos por le OBAC para el punto de prensa.
- 4.2.8 Informará y corregirá a los portátiles que transmitan, una vez establecido el PDM, quién es el OBAC del Acto de Servicio, cuando estos realicen comunicaciones indebidas por las frecuencias respectivas.
- 4.2.9 Empleará la Clave 0-0 “Silenciar las transmisiones”, cuando al momento de establecer el PDM no se pueden inician las comunicaciones por intermedio de éste, procediendo de la siguiente forma:
- “X1 a Móviles y Portátiles en el lugar del Incendio, 0-0”
- 4.2.10 Utilizará las frecuencias institucionales que establezca el PDM, de acuerdo a las instrucciones específicas del presente instructivo.
- 4.2.11 Retransmitirá y canalizará por las frecuencias respectivas todas la las solicitudes, instrucciones e informaciones requiera el OBAC, a fin de asignar operaciones, coordinar, corregir y controlar las acciones del incidente.
- 4.2.12 Mantendrá las Estadísticas, tales como: Cantidad de Bomberos, Horas trabajadas, material concurrente, Bomberos accidentados, apoyos externos, entre otros datos que pueda recabar.
- 4.2.13 Solicitará la autorización, vía radial, para la desactivación del PDM o lo desactivará cuando se lo ordene el OBAC.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES “ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”	Código	CBPA-C.3.8
		Versión	0.1
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS		Fecha	31-08-2020
		Página	Página 6 de 8

5.3. PUESTO DE MANDO


4.3.1 El Puesto de Mando se denominará X1.

4.3.2 Establecerá y utilizará las frecuencias de uso institucional, al momento de activar la función de comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5-1
Frecuencia 1, principal, despachos y comunicaciones hasta la llegada del material mayor al lugar.
- b) 5-2
Frecuencia 2, secundaria, trabajo en actos de servicios hasta la llegada del material mayor a su cuartel y enlace cuando se establezca el puesto de mando.
- c) 5-3
Frecuencia 3, despachos para bomberos, evaluación primaria de lesionados y comunicaciones de los OBAC de las compañías en los actos de servicio cuando se establezca el puesto de mando.
- d) 5-4
Frecuencia 4, uso será exclusivamente para el trabajo y coordinaciones en el lugar del llamado. Deberán comunicarse todos los Oficiales y Voluntarios que se encuentren en la emergencia. Será solicitada por el OBAC o por la Central de Alarmas.
- e) 5-7
Frecuencia interna de su compañía y trabajo de éstas cuando se establezca el puesto de mando.

4.3.3 Se establecerá el PDM, activando la función de comunicaciones, utilizando la Clave 7-0 “Establece puesto de mando e indica Bombero a cargo”, utilizando el siguiente lenguaje:

EJEMPLO
a.- (Por frecuencia 5-1) 11A a Central - Central a 11A - 7-0, 11A en K1, enlace por 5-2.
b.- (Central) Conforme 7-0 - 11A en K1 – enlace por 5-2
c.- X1 a móviles y portátiles en el lugar del incendio, Comunicaciones por 5-4, enlaces por 5-2

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES “ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”	Código	CBPA-C.3.8
		Versión	0.1
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS		Fecha	31-08-2020
		Página	Página 7 de 8

4.3.4 Posterior al establecimiento del PDM, comenzara a organizar el “Informe de estado de situación y establecimiento del PDM”, solicitando el 7-1 “Establece puesto de mando e indica Bombero a cargo” a la CACBPA.


- a) (Por 5-2) 11A a Central - Central a 11A - 7-1.
- b) (Central) Conforme 7-1, debiendo indicar:
 - Hora de llamado
 - Hora de alarma (si corresponde)
 - Material Concurrente
 - Material Disponible

4.3.5 Terminada la información entregada por la CACBPA, se continuando con el establecimiento del PDM, solicitando al Material Mayor que se encuentra en el lugar del Acto de Servicio, la clave 7-2 “Indique las horas de llamado, alarma, material concurrente y material Disponible”, conforme al siguiente texto:

- a) (Por frecuencia 5-4) X1 a B11- B11 a X1 - 7-2.
- b) (B11) Conforme 7-2, debiendo Indicar:
 - OBAC de la Cía.
 - Cantidad de Bomberos (Aprox.)
 - Ubicación
 - Labor que realiza (Consultar si se encuentra alimentado de Grifo o un Carro)

4.3.6 Una vez finalizado el Acto de Servicio y previa autorización del OBAC, se deberá desactivar el PDM, de acuerdo al siguiente lenguaje comunicacional.

- a) (Por frecuencia 5-2) X1 a Central – Central a X1 – Fin 7-0
- b) (Central) Conforme fin 7-0
- c) (Por frecuencia 5-4) X1 a móviles y portátiles en el lugar del incendio
- d) Fin 7-0.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES “ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE MANDO”	Código	CBPA-C.3.8
		Versión	0.1
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS		Fecha	31-08-2020
		Página	Página 8 de 8

5.4. FUNCIÓN DE LA CENTRAL DE ALARMAS

4.4.1 Entregará toda la información que solicite el PDM.

4.4.2 Empleara las frecuencias de uso institucional, de acuerdo a lo que establezca el Puesto de Mando.

4.4.3 Deberá registrar en el libro de novedades de la CACBPA, cuando se establezca el puesto de Mando con la siguiente información:

- a) Hora en que se establece el PDM
- b) Nombre del Bombero que lo establece
- c) Hora que se desactiva el PDM

4.4.4 Utilizar las frecuencias determinadas por el PDM, en conformidad a lo que estable el presente procedimiento.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Para el establecimiento del PDM deberá existir como condición principal que se encuentre totalmente identificado un solo OBAC.

5.2. El éxito del PDM dependerá de la retroalimentación entre el OBAC y la función de comunicaciones.

5.3. Durante las etapas más activas del combate de incendios, el OBAC debe usar las ventajas electrónicas y físicas del Puesto de Mando, haciendo del mando el punto central de las comunicaciones en el incidente.

5.4. La disponibilidad permanente del OBAC, para el PDM es un factor importante en la mantención de las comunicaciones durante toda la operación.

5.5. Los mensajes radiales enviados a las Compañías hacia el PDM, deben estar orientados hacia la operación y el objetivo al control del incidente.